



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de agosto de 2023

ACTA N°29

RES. N° 2092/23

EXP. 2023-25-1-001444

SCM/dbh/pm

VISTO: el llamado público y abierto a aspirantes a nivel nacional para la conformación de listas docentes, en el marco del Programa de Centros de Lenguas Extranjeras de la Dirección de Políticas Lingüísticas;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°22, Acta N°1 de fecha 1° de febrero de 2023 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido llamado, aprobó las respectivas bases y la integración del tribunal;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante de dicho llamado en el idioma Lengua de Señas Uruguaya, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES ACTIVOS		
CATEGORÍA 1		
Orden	Cédula	Puntaje
1	4.474.135-7	5
2	4.360.216-8	4,5

CATEGORÍA 2		
Orden	Cédula	Puntaje
1	3.135.085-2	69,4
2	3.795.792-7	62
3	3.989.262-8	55,2
4	1.733.424-4	48,5
5	2.835.872-8	48
6	3.796.034-2	47,3
7	4.246.654-3	43,5
8	3.604.504-6	43,2
9	3.482.235-9	41,5
10	4.246.646-8	40,4

11	3.686.842-6	39,5
12	3.482.236-5	28,7
13	4.800.289-8	28,6
14	3.771.264-2	27,6
15	4.470.633-3	25
16	3.899.506-3	23,8
17	3.861.081-9	22,5
18	3.935.883-0	20,5
CATEGORÍA 4		
Orden	Cédula	Puntaje
1	4.389.011-1	18,4
2	4.342.024-7	9,7
3	4.641.289-7	8,2

ASPIRANTES INHABILITADOS

Cédula
4.698.437-9
4.985.103-4
5.052.728-7

III) que asimismo señala que en los casos de empate se dilucidó por sorteo, tal como lo establecen las bases del llamado, y que de la consulta al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto de la existencia de inhabilitaciones y vínculos laborales vigentes de los aspirantes con el Estado, no surgen observaciones;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado público y abierto a aspirantes a nivel nacional para la conformación de listas docentes, en el marco del Programa de Centros de Lenguas Extranjeras de la Dirección de Políticas Lingüísticas para el idioma Lengua de Señas Uruguaya.

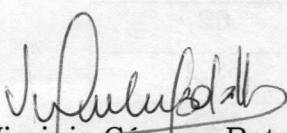
2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

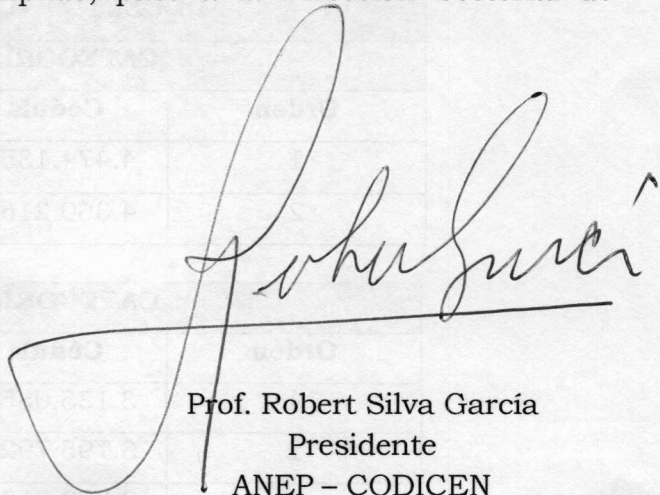
DOCENTES ACTIVOS		
CATEGORÍA 1		
Orden	Cédula	Puntaje
1	4.474.135-7	5
2	4.360.216-8	4,5

CATEGORÍA 2		
Orden	Cédula	Puntaje
1	3.135.085-2	69,4
2	3.795.792-7	62
3	3.989.262-8	55,2
4	1.733.424-4	48,5
5	2.835.872-8	48
6	3.796.034-2	47,3
7	4.246.654-3	43,5
8	3.604.504-6	43,2
9	3.482.235-9	41,5
10	4.246.646-8	40,4
11	3.686.842-6	39,5
12	3.482.236-5	28,7
13	4.800.289-8	28,6

14	3.771.264-2	27,6
15	4.470.633-3	25
16	3.899.506-3	23,8
17	3.861.081-9	22,5
18	3.935.883-0	20,5
CATEGORÍA 4		
Orden	Cédula	Puntaje
1	4.389.011-1	18,4
2	4.342.024-7	9,7
3	4.641.289-7	8,2

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, Dirección de Políticas Lingüísticas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN